

ORD. N°

ANT.: Of. Ord. 1280 de fecha 26 de julio de 2022
Of. Ord. 1499 de fecha 01 de septiembre de 2022

MAT.: Informa resultado de licitación en el marco de PDC
ROL D-036-2019, y solicita lo que se indica.

DE : GOBERNADOR REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

A : SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE

Por medio del presente oficio y junto con saludar muy cordialmente, como es de su conocimiento el Gobierno Regional, tiene comprometido un Programa de Cumplimiento en el marco del proceso sancionatorio ROL D-036-2019, en el cual se propuso realizar las siguientes actividades, con el fin de reducir/ reparar los efectos producidos por la obra de la línea soterrada del proyecto "Construcción Electrificación General Lagos":

- a) Realizar una Restauración ecológica para el hábitat de las especies del área intervenida y su monitoreo; entendiéndose como especies del área intervenida a *Lagidium viscacia*, *Ctenomys opimus*, *Liolaemus alticolor*, *Liolaemus jamesi*, *Festuca othopylla*, *Azorella compacta*, *Senecio sp.* y *Werneria aretioides*.
- b) Habilitación de un parque interpretativo, mediante la implementación de un sendero de contemplación, educación e información turística, a través de señalética museográfica interactiva, basada en Código QR y Realidad Aumentada.

En enero 2020 la Superintendencia del Medio Ambiente aprobó el programa de cumplimiento, el cual considera las acciones:

1. Ingreso y pronunciamiento favorable de la autoridad ambiental respecto de la Declaración o Estudio de Impacto Ambiental ingresada, cuyo proyecto comprenda la Construcción Electrificación General Lagos en el área realizada subterráneamente en el Parque Nacional Lauca.
2. Diseño de un parque interpretativo, que considere un sendero de contemplación y señalética museográfica interactiva, basada en Código QR y Realidad Aumentada.
3. Habilitación de un parque interpretativo, que considere un sendero de contemplación y señalética museográfica interactiva, basada en Código QR y Realidad Aumentada.
4. Realizar una restauración ecológica para el hábitat de las especies del área intervenida y su monitoreo; entendiéndose como especies del área intervenida a *Lagidium viscacia*, *Ctenomys opimus*, *Liolaemus alticolor*, *Liolaemus jamesi*, *Festuca othopylla*, *Azorella compacta*, *Senecio sp.* y *Werneria aretioides*.
5. Cargar el Programa de Cumplimiento al sistema digital de la Superintendencia e informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprometidas en el presente Programa de Cumplimiento a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC.

Durante el transcurso del tiempo, no se ha logrado concretar las acciones identificadas en los numerales 1, 2, 3, y 4; por las razones que han sido expuestas en los reportes trimestrales y medios de verificación cargados en el sistema digital de la Superintendencia del Medio Ambiente.

Desde julio 2021, hemos impulsado el desarrollo de la acción identificada en el numeral 1., en el marco de un estudio básico denominado "Análisis para Definir el Impacto Ambiental de Línea Soterrada del SING General Lagos" código BIP 40029606-0, se realizaron tres licitaciones públicas (ID 5420-7-LQ21, 5420-9-LQ22 y 5420-13-LQ22), las cuales fueron declaradas desiertas.

Posterior a la tercera licitación, se revisó y se aumentó el presupuesto del estudio, siendo publicada la licitación ID 5420-21-LR22. Esta cuarta licitación fue adjudicada por medio de la Resolución Exenta N°3377 de fecha 13 de octubre de 2022, y que actualmente se encuentra en proceso de firma del contrato con la

empresa consultora e INGELOG Consultores de Ingeniería y Sistemas S.A., Rut 96.619.100-7, por un monto de \$330.000.000.-.

En paralelo a lo anterior, se han revisado las acciones comprometidas, llegando a la conclusión que las acciones 2, 3 y 4 no son factibles de ejecutar directamente por el Gobierno Regional, en razón de lo siguiente:

- La acción 2 es una etapa previa a la acción 3, motivo por el cual este GORE las considera como una sola iniciativa; la habilitación de un parque interpretativa en el sector de la línea soterrada implicaría realizar una nueva evaluación del impacto ambiental para poder construir e implementar el parque interpretativo, un sendero de contemplación y señalética museográfica interactiva, en el Parque Nacional Lauca.
- La acción 3, considera la plantación de: 81 Azorella compacta, 881 Festuca orthophylla, 137 Senecio sp. y 6 Werneria aretioides, su monitoreo por 18 meses y la instalación de cámaras trampas para el monitoreo trimestral de la fauna. Lo cual se ha analizado, y de acuerdo a la normativa del Sistema Nacional de Inversiones, no se podría ejecutar directamente por el Gobierno Regional tal como está planteado en el programa de cumplimiento.

Es de interés del Gobierno Regional de Arica y Parinacota dar cumplimiento a los compromisos contraídos ante la Superintendencia del Medio Ambiente, pero por las razones expuestas anteriormente y en los reportes trimestrales, se solicita considerar el cambio de las acciones 2, 3 y 4 , por las siguientes:

1. **Recuperación de los Servicios Ambientales de Ecosistemas Andinos para Contribuir al Bienestar de las Comunidades Indígenas del ADI Alto Andino en la Reserva Biosfera Lauca.** El programa apunta a la recuperación de servicios ambientales en la zona andina (Comuna de Putre, General Lagos y Camarones), a través del manejo de bofedales, bosques de queñoas y formaciones xerofítica con trabajo manual, lo cual generará en promedio 25 fuentes de empleo verde por temporada anual. Además del mejoramiento en las condiciones ambientales principalmente de bofedales para la ganadería andina y biodiversidad.
2. **Transferencia, Reserva Biosfera Lauca: Una Oportunidad para el Desarrollo Sustentable de la Economía Campesina en el ADI Alto Andino.** Mediante un proceso de transferencia se instalarán diferentes competencias con identidad cultural, no solo mediante capacitaciones, ya que se instalaran módulos productivos con certificación de oficios tradicionales con prácticas remuneradas generando empleos verdes. Se enfocará en habilitar a los usuarios o participantes de esta iniciativa en Know How y Background.
3. **Transferencia y Generación de Empleos Verdes en la Reserva Biosfera Lauca.** Se realizará una transferencia de conocimientos ambientales y generación de empleos en la reserva biosfera lauca, mediante atención de público y mejoramiento de las condiciones de infraestructura menor para mejorar el uso público.

Es importante señalar que las tres acciones, que el Gobierno Regional de Arica y Parinacota propone realizar, poseen nombres genéricos, pero que dentro de las actividades de cada uno aporta al cumplimiento de medidas que compensan y corrigen los incumplimientos y desviaciones ocurridas en el soterrado del cableado eléctrico realizado al interior del Parque Nacional Lauca. Para explicar en forma ejecutiva como cada acción aporta al cumplimiento de los compromisos de remediación y compensación que se desprenden, se presenta la siguiente tabla resumen:

Acción	Actividades comprometidas para subsanar compromisos ambientales	Duración (meses)	Monto Estimado (M\$)
Recuperación, de los Servicios Ambientales de Ecosistemas Andinos para contribuir al Bienestar de las Comunidades Indígenas del ADI Alto Andino en La Reserva Biosfera Lauca.	Recolección de semillas nativas (yareta, queñoas y otras) que permitirán la producción de plantas en vivero. Plantación de especies nativas (yareta, queñoas y otras) para recuperar espacios degradados por intervención antrópica o por causas naturales.	24	10.213

<p>Transferencia, Reserva Biosfera Lauca: Una Oportunidad para el Desarrollo Sustentable de la Economía Campesina en el ADI Alto Andino.</p>	<p>Diseño y habilitación de espacios de uso público en la zona afectada y aledaña, que permita su puesta en valor turística, con la habilitación de senderos, señalética, mirador y mejoramiento de instalaciones ya existentes, como también mimetizar las obras que puedan estar a la vista a propósito del soterrado mediante pircas de piedras que emulen las tradicionales paskanas de los pastores andinos.</p>	<p>24</p>	<p>24.231</p>
<p>Transferencia, y Generación de Empleos Verdes en la Reserva Biosfera Lauca.</p>	<p>Personal capacitado para la mantención y riego de especies nativas plantadas con fines de remediación ambiental de espacios degradados por acción antrópica. La experiencia de CONAF, como única institución que produce y planta yaretas, señala que esta especie requiere para prendimiento efectivo, es decir de una sobrevivencia superior al 50% de los individuos plantados, la realización de riego por 3 temporadas (3 años), para lo cual se requiere de personal que realice dicha labor, como la mantención asociada y recambio de individuos que no logren sobrevivir posterior a la plantación.</p>	<p>36</p>	<p>27.347</p>

Por otra parte, se requiere de su respuesta a los Oficios Ord N°1280 y N° 1499, de fecha 26 de julio y 01 de septiembre, ambos del 2022, respectivamente; en los cuales se solicitó una modificación de la fecha de inicio y plazo del Programa de Cumplimiento del ROL D-036-2019.

Por último, teniendo presente la voluntad de cumplir con los compromisos ambientales de parte de este Gobierno Regional, se solicita la autorización para energizar la línea eléctrica, solicitada por la Compañía General de Electricidad S.A. en la consulta de pertinencia PERTI-2022-6463, la cual fue derivada a la SMA por medio del Oficio Ord. N°20221510236 de fecha 25 de mayo de 2022 del Director Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de Arica y Parinacota; con el fin dotar de energía eléctrica a siete comunidades en las comunas de Putre y General Lagos, para entregar un servicio eléctrico continuo, seguro y limpio a más de a 140 familias y 20 establecimientos públicos, permitiendo fomentar oportunidades productivas, potenciar actividades educativas y acceso a servicios y mejorar su calidad de vida en general, que por años han tenido que vivir en condiciones precarias de dotación eléctrica.

Saluda atentamente a Ud.,



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1770356-a484c4 en: <https://doc.digital.gob.cl/validador/>